



Rectorado

**RESOLUCIÓN N°
NEUQUÉN,**

VISTO:

El Expediente 3096/00/2021 y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la Universidad aprobó el día 29 de Octubre del año 2019 la Ordenanza N° 491/2019 que establece el Reglamento para Diplomaturas de Extensión de la Universidad Nacional del Comahue.

Que la propuesta de Diplomatura en “Actividades Subacuáticas” es presentada por la Federación Argentina de Actividades Subacuáticas a la Secretaría de Extensión Universitaria, para dictarse de manera virtual a través de una aplicación de videollamadas; previendo una carga horaria de 240 hs. durante dos trimestres.

Que la Diplomatura establece como objetivo capacitar recursos humanos calificados en la iniciación de la natación con aletas, apnea deportiva, hockey subacuático, y buceo tanto infantil, como adaptado, recurriendo a los adelantos internacionales provistos por la ciencia, la técnica, la didáctica, y el deporte, que resulten de interés para las actividades subacuáticas en las provincias Argentinas, y países sudamericanos.

Que la Secretaría Académica de la Universidad, mediante Nota N° 070/2021 de fecha 06 de agosto del corriente, emitió opinión favorable en cuanto a la pertinencia disciplinar de la Diplomatura, y que los integrantes del Consejo de Extensión de la Universidad manifestaron su opinión favorable y aval para el dictado de la Diplomatura.

Que en consecuencia corresponde dictar el acto resolutivo de aprobación.

Por Ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la Diplomatura en “Actividades Subacuáticas” presentada por la Federación Argentina de Actividades Subacuáticas a la Secretaría de Extensión Universitaria, con una carga horaria de 240 hs., a dictarse de manera virtual durante dos trimestres, iniciando en el año 2021.

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR, comunicar y archivar.-